



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 432
RADICADO	050013110012 2020-00268 00
PROCESO	Ofrecimiento de Alimentos
REFERENCIA	Requiere a la parte actora

Antes de dar por notificada a la demandada en este asunto, se requiere a la parte actora para que acredite el recibió de la información que se le enviara, a la señora Eliana Ríos Hernández.

Lo anterior se decide teniendo en cuenta los condicionamientos que la Corte Constitucional comunicó en virtud de la sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020 frente al proceso de notificación y otros trámites.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __117__ fijados hoy __18__ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

965613b4e7d120df5b0288cd96af2b6e9d00c7cab3b3fcabffc56a08994ca62b

Documento generado en 17/11/2020 10:39:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>